DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19157
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5415381

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01 de mayo de 2023	**HORA:**	12:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 2 A Sur # 11 Este - 51	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 100766.44 Y: 98075.92		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Dorado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0033SEAF como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	465 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-48619		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la CL 2 A Sur # 11 Este - 51, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe.

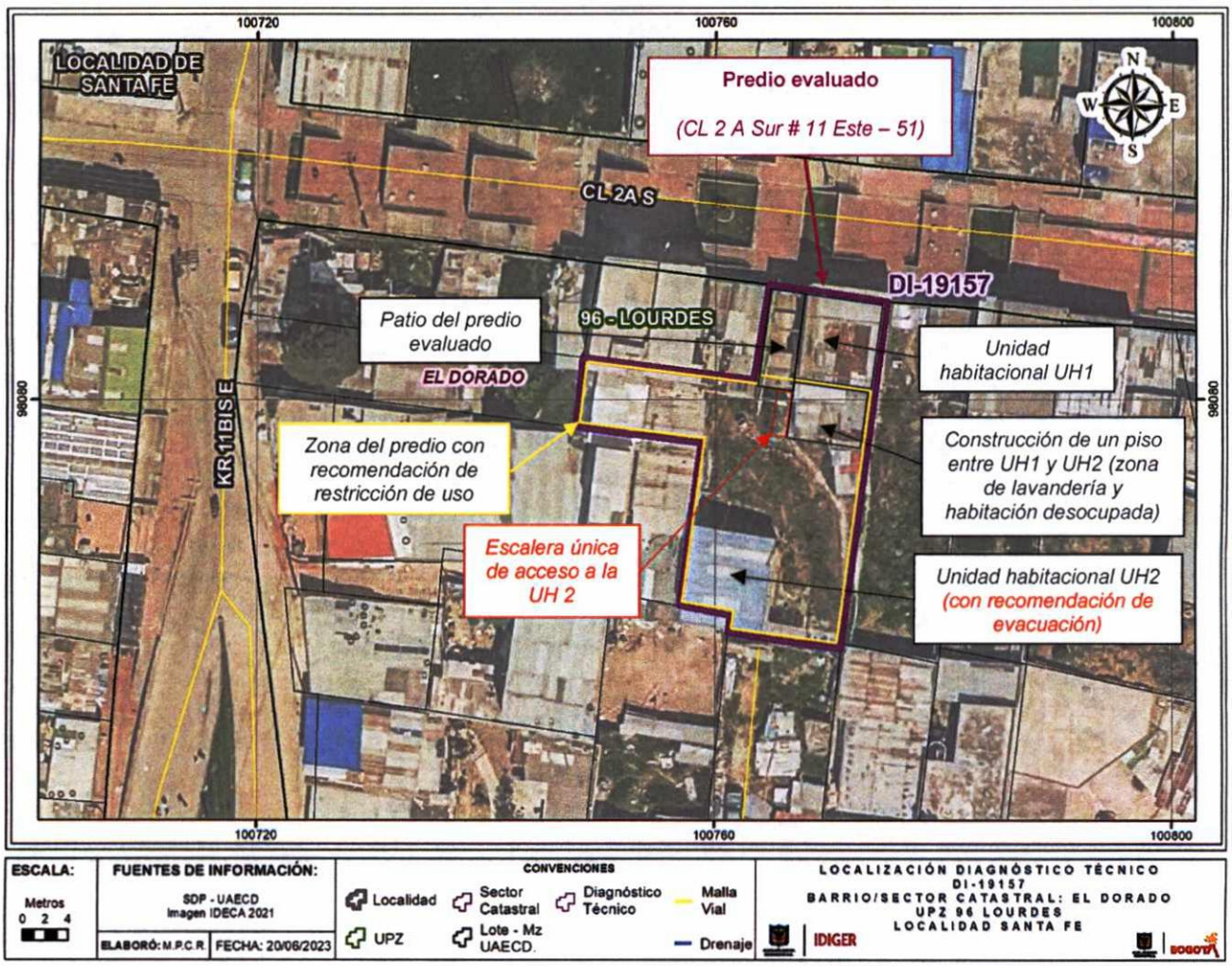


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 01 de junio de 2023 realizó visita técnica al predio de la CL 2 A Sur # 11 Este - 51, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso peatonal adoquinadas, en el que se identifican edificaciones hasta de 3 pisos principalmente de uso residencial. Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las edificaciones se han realizado taludes de corte y/o relleno, por lo que estas presentan una configuración escalonada.

En el predio de la CL 2 A Sur # 11 Este – 51 se localizan 2 unidades habitacionales: una unidad habitacional UH1 y una unidad habitacional UH2. La UH1 se localiza en el costado frontal del predio y corresponde a una construcción de 2 niveles en mampostería parcialmente confinada con entrepiso en concreto reforzado con algunos elementos tipo columna en concreto reforzado (ver Fotografía 1), mientras que la UH2 corresponde a una construcción de 3 pisos posiblemente en pórticos de concreto reforzado que se localiza en el costado posterior del predio y en un nivel topográficamente inferior a la UH1 teniendo en cuenta la pendiente de la ladera (ver Fotografía 2). Tanto la UH1 como la UH2 tienen acceso independiente y directo por la vía de la CL 2 A Sur (ver Fotografía 1), y, entre ambas unidades habitacionales se localiza una zona verde de ladera, una zona de patio y una construcción de un nivel destinada como zona de lavandería y como una habitación que actualmente se encuentra deshabitada (ver Fotografías 3, 4 y 5).

Es importante resaltar que para ingresar a la UH2 se debe transitar por una escalera contigua a la construcción de un nivel situada entre las 2 unidades habitacionales que conforman el predio evaluado (ver Fotografía 4).

El evento de emergencia se activa por el deterioro generalizado que presentan las estructuras que conforman la zona existente entre la UH1 y la UH2. Se observan, entre otros aspectos, grietas de tendencia diagonal hasta de 1,5 cm de abertura en la cimentación (en concreto ciclópeo y mampuestos de arcilla) de la construcción de un nivel situada entre la UH1 y la UH2, y separaciones de aproximadamente 10 cm entre la viga del contrapiso y el muro perimetral de la cimentación de la zona de patio entre la UH1 y la UH2, que a su vez ha generado fractura y hundimiento de la placa de contrapiso en la zona de patio (ver Fotografías 6, 7 y 8). También se observa que el costado occidental de la construcción de un nivel entre la UH1 y la UH2 presenta inclinación hacia el costado occidental, esto es, hacia el pasillo de acceso a la UH2.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas de las estructuras que conforman la zona existente entre las unidades habitacionales UH1 y la UH2 del predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado



Fotografía 2. Fachada de la unidad habitacional UH2 del predio evaluado



Fotografía 3. Vista lateral en la zona intermedia del predio evaluado



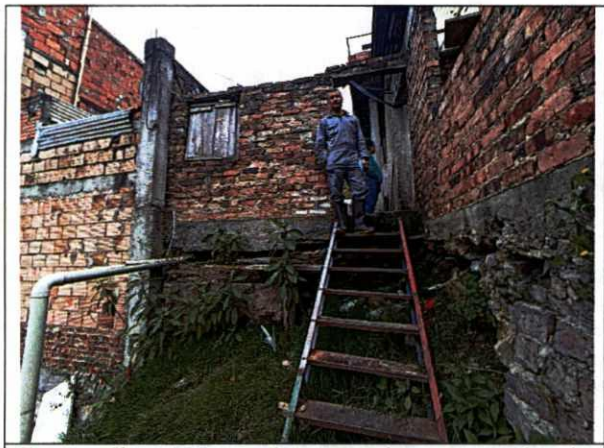
Fotografía 4. Vista lateral de la construcción intermedia entre la UH1 y la UH2



Fotografía 5. Interior de la construcción intermedia entre la UH1 y la UH2



Fotografía 6. Costado posterior de la construcción intermedia entre la UH1 y la UH2



Fotografía 7. Muestra de separaciones entre viga de contrapiso y muro de cimentación del patio existente en la zona intermedia del predio evaluado



Fotografía 8. Muestra de fracturas y hundimientos de placa de contrapiso del patio existente en la zona intermedia del predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	CL 2 A Sur # 11 Este - 51	Mampostería parcialmente confinada y pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados principalmente en las estructuras que conforman la parte intermedia del predio evaluado, entre las unidades habitacionales UH1 y UH2, que podría eventualmente generar el colapso de las estructuras que conforman la parte intermedia (zona de lavandería, costado posterior del patio y habitación desocupada), impidiendo el acceso a la UH2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la CL 2 A Sur # 11 Este - 51, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe.

- Se da recomendación de evacuación de la unidad habitacional UH2, que se emplaza en el costado posterior del predio de la CL 2 A Sur # 11 Este - 51, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, mediante el Formato No. 11746. Es importante mencionar que la persona notificada manifiesta no querer firmar el formato de recomendación de evacuación ni suministrar la totalidad de los datos del formato.

- Se da recomendación de restricción de uso del costado posterior y zona intermedia del predio de la CL 2 A Sur # 11 Este - 51, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, mediante el Formato No. 11747. Es importante mencionar que la persona notificada manifiesta no querer firmar el formato de recomendación de evacuación ni suministrar la totalidad de los datos del formato. En esta zona con recomendación de restricción de uso se localizan, entre otros espacios, la unidad habitacional UH2, la zona de lavandería, la habitación desocupada y el costado posterior del patio.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5415381

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11746	01/05/2023	Fausto Vanegas	Recomendación de evacuación de la unidad habitacional (UH2) del predio evaluado
11747	01/05/2023	Cindy Vanegas	Recomendación de restricción de uso del costado posterior y zona intermedia del predio evaluado. En esta zona con recomendación de restricción de uso se localizan, entre otros espacios, la unidad habitacional UH2, la zona de lavandería, la habitación desocupada y el costado posterior del patio

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de las construcciones emplazadas en el predio de la CL 2 A Sur # 11 Este - 51, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad de las estructuras que conforman la parte intermedia del predio evaluado, entre las unidades habitacionales UH1 y UH2, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en estos y su posible colapso.

- La accesibilidad del costado posterior del predio de la CL 2 A Sur # 11 Este - 51, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, donde se localiza entre otros, la unidad habitacional UH2, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en las estructuras que conforman la zona intermedia del predio evaluado (zona de lavandería, habitación desocupada y costado posterior del patio), entre las unidades habitacionales UH1 y UH2.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 2 A Sur # 11 Este - 51, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, acatar la recomendación de evacuación de la unidad habitacional UH2 emplazada en el costado posterior de este predio, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de las estructuras que conforman la zona intermedia del predio evaluado (zona de lavandería, habitación desocupada y costado posterior del patio), entre las unidades habitacionales UH1 y UH2.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 2 A Sur # 11 Este - 51, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, acatar la recomendación de restricción de uso del costado posterior y zona intermedia de este predio, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de las estructuras que conforman la zona intermedia del predio evaluado, entre las unidades habitacionales UH1 y UH2. En esta zona con recomendación de restricción de uso se localizan, entre otros espacios, la unidad habitacional UH2, la zona de lavandería, la habitación desocupada y el costado posterior del patio.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 2 A Sur # 11 Este - 51, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, implementar las correspondientes acciones encaminadas al mejoramiento y/o reforzamiento de las construcciones y estructuras allí emplazadas, principalmente de las estructuras que conforman la zona intermedia del predio evaluado (zona de lavandería, habitación desocupada y costado posterior del patio), entre las unidades habitacionales UH1 y UH2, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y/o funcionalidad de estas y de evitar los riesgos asociados. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables del predio de la CL 2 A Sur # 11 Este - 51, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, teniendo en cuenta que, entre otros aspectos, las personas que atienden la visita no suministran la totalidad de datos básicos de información, y que al parecer existen varios propietarios del predio según indican las personas que atienden la visita.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: **Iván Camilo Ibagos** vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático